DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.017 | Viernes 6 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2581209

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 6 DE DICIEMBRE DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	971,65	1,0000
CORONA CHECA	40,90	23,7552
CORONA DANESA	137,66	7,0584
CORONA NORUEGA	87,88	11,0564
CORONA SUECA	89,34	10,8762
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	264,61	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	625,30	1,5539
DÓLAR CANADIENSE	691,47	1,4052
DÓLAR DE SINGAPUR	725,33	1,3396
DÓLAR NEOZELANDÉS	570,32	1,7037
EURO	1026,46	0,9466
FRANCO SUIZO	1104,52	0,8797
LIBRA ESTERLINA	1238,40	0,7846
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	270,06	3,5979
RINGGIT MALAYO	219,58	4,4250
RIYAL CATARÍ	266,50	3,6460
RIYAL SAUDÍ	259,11	3,7500
WON COREANO	0,69	1415,5000
YEN JAPONÉS	6,47	150,1267
YUAN	133,71	7,2666
ZLOTY POLACO	240,70	4,0368
DEG	1278,32	0,7601

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 5 de diciembre de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl